

- 3) El Consejo de la Unión Europea cargará, además de con sus propias costas, con las soportadas por el Sr. Peftiev.
- 4) La Comisión Europea cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 290, de 1.10.2011.

Sentencia del Tribunal General de 10 de diciembre de 2014 — Novartis/OAMI — Dr Organic (BIOCERT)

(Asunto T-605/11) ⁽¹⁾

[«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa BIOCERT — Marca nacional denominativa anterior BIOCEF — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009»]

(2015/C 034/35)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Novartis AG (Basilea, Suiza) (representante: M. Douglas, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Folliard-Monguiral, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Dr Organic Ltd (Swansea, Reino Unido)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 28 de septiembre de 2011 (asunto R 1030/2010-4) relativa a un procedimiento de oposición entre Novartis AG y Dr Organic Ltd.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 28 de septiembre de 2011 (asunto R 1030/2010-4).
- 2) Condenar en costas a la OAMI.

⁽¹⁾ DO C 32, de 4.2.2012.

Sentencia del Tribunal General de 9 de diciembre de 2014 — Inter-Union Technohandel/OAMI — Gumersport Mediterranea de Distribuciones (PROFLEX)

(Asunto T-278/12) ⁽¹⁾

[«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa PROFLEX — Marca nacional denominativa anterior PROFEX — Uso efectivo de la marca anterior — Artículo 42, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n° 207/2009»]

(2015/C 034/36)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Inter-Union Technohandel GmbH (Landau in der Pfalz, Alemania) (representantes: K. Schmidt-Hern y A. Feutlinske, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: P. Bullock, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Gumersport Mediterranea de Distribuciones, S.L. (Barcelona)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 27 de marzo de 2012 (asunto R 413/2011-2) relativa a un procedimiento de oposición entre Inter-Union Technohandel GmbH y Gumersport Mediterranea de Distribuciones, S.L.

Fallo

- 1) *Anular la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 27 de marzo de 2012 (asunto R 413/2011-2).*
- 2) *Condenar en costas a la OAMI.*

⁽¹⁾ DO C 273, de 8.9.2012.

Sentencia del Tribunal General de 11 de diciembre de 2014 — Saint-Gobain Glass Deutschland/ Comisión

(Asunto T-476/12) ⁽¹⁾

[«Acceso a los documentos — Reglamento (CE) n° 1049/2001 — Reglamento (CE) n° 1367/2006 — Documentos relativos a las instalaciones de la demandante situadas en Alemania y afectadas por el régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero — Denegación parcial de acceso — Información medioambiental — Artículo 6, apartado 1, segunda frase, del Reglamento n° 1367/2006 — Excepción relativa a la protección del proceso de toma de decisiones — Documentos originarios de un Estado miembro — Oposición manifestada por el Estado miembro — Artículo 4, apartados 3 y 5, del Reglamento n° 1049/2001»]

(2015/C 034/37)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Saint-Gobain Glass Deutschland GmbH (Aquisgrán, Alemania) (representantes: S. Altenschmidt y C. Dittrich, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: inicialmente P. Costa de Oliveira y H. Krämer, posteriormente H. Krämer y M. Konstantinidis, agentes)

Objeto

Anulación, por una parte, de la decisión implícita de la Comisión de 4 de septiembre de 2012 y, con carácter subsidiario, de la decisión implícita de la Comisión de 25 de septiembre de 2012 y, por otra parte, de la decisión de la Comisión de 17 de enero de 2013, por la que se deniega el acceso íntegro a la lista transmitida por la República Federal de Alemania a la Comisión, en el marco del procedimiento previsto en el artículo 15, apartado 1, de la Decisión 2011/278/UE de la Comisión, de 27 de abril de 2011, por la que se determinan las normas transitorias de la Unión para la armonización de la asignación gratuita de derechos de emisión con arreglo al artículo 10 bis de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 130, p. 1), en la medida en que dicho documento contiene información relativa a determinadas instalaciones de la demandante, situadas en territorio alemán, sobre asignaciones preliminares así como las actividades y los niveles de capacidad a la luz de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) durante los años 2005 a 2010, la eficiencia de las instalaciones y los derechos de emisión anuales provisionalmente concedidos para el período de 2013 a 2020.